

se considere necesaria durante el ejercicio anual de que se trate, se abrirá la segunda fase del concurso, en la que la Comisión efectuará una primera selección de los candidatos al puesto o puestos a cubrir de entre los que figuren inscritos en la BE y tengan la titulación, formación, experiencia y demás condiciones exigidas para dicho puesto de trabajo, conforme a la objetiva valoración de los méritos alegados según el baremo que fuere aplicable. A dicho fin Recursos Humanos pondrá previamente a disposición de la Comisión los expedientes personales de los candidatos, limitados a aquellos datos que no tengan la condición de personales o reservados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El mismo procedimiento y con idénticas condiciones, pero considerando ésta como única fase, se seguirá para la cobertura de puestos de trabajo mediante contratos por obra o servicio determinados o de interinidad.

A fin de que los dos representantes de los trabajadores puedan llevar a efecto su específica función, se pondrán igualmente a su disposición los referidos expedientes personales, con las mismas limitaciones, y se les informará debidamente del resultado de dicha selección.

Al igual que en la primera fase, en esta segunda o única la Comisión podrá exigir a los candidatos seleccionados la superación de un examen o prueba de aptitud y/o la realización de una entrevista personal. Realizado en su caso del examen o prueba de aptitud y/o entrevista, la Comisión procederá a elaborar la lista definitiva de candidatos seleccionados en esta fase, ordenándola conforme a la valoración obtenida por cada uno de ellos, y a su debida notificación a los dos representantes de los trabajadores.

6. Seguidamente, la Comisión procederá a confeccionar la lista definitiva de los candidatos seleccionados en la convocatoria de que se trate; de manera que si se hubiere celebrado en dos fases, se concederá preferencia en todo caso a los que hubieran sido seleccionados en la primera. Dicha lista definitiva deberá notificarse, seguida e inmediatamente, a los repetidos representantes de los trabajadores.

7.<sup>a</sup> Reclamaciones de los interesados y de los representantes de los trabajadores.

1. En cualquier momento de la tramitación del procedimiento, los interesados y/o los dos representantes de los trabajadores designados por el Comité Intercentros estarán facultados para formular ante Recursos Humanos las reclamaciones que consideren oportunas, cuando estimen que pudiere haberse infringido cualquiera de los principios a los que debe atenderse el procedimiento, o las normas por las que se rige la BE.

2. La reclamación deberá formularse por escrito, que contendrá las alegaciones y fundamentos de la pretensión; de igual modo, Recursos Humanos resolverá por escrito y fundadamente lo que proceda. En el caso de que persistiera la diferencia o disparidad de criterios respecto a la cuestión de fondo de la reclamación, se elevará lo actuado para su estudio y resolución por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, en su reunión ordinaria inmediata siguiente. Agotada esta última vía sin acuerdo, las partes podrán ejercitar las acciones que estimen convenientes ante la jurisdicción u organismos de mediación competentes.

8.<sup>a</sup> Contrataciones.

1. Finalizado el procedimiento de selección, Recursos Humanos se hará cargo del expediente completo del proceso de selección y procederá a preparar la documentación necesaria para efectuar la contratación de los seleccionados, conforme al número de puestos a cubrir y ateniéndose al orden de la lista definitiva del concurso.

2. Antes de proceder a su contratación, los candidatos seleccionados deberán acreditar documentalmente todos y cada uno de los méritos alegados en sus respectivos currículos profesionales. Si no fueren originales, las certificaciones que aporten a tal fin deberán presentarse debidamente compulsadas.

La acreditación del desempleo se efectuará mediante certificaciones de no encontrarse en alta (expedida por la Seguridad Social) y de figurar como demandante de empleo (expedida por el Inem).

Para la valoración de la experiencia profesional deberá aportarse copia compulsada de los contratos de trabajo o certificación original de la Empresa en que el solicitante hubiere prestado sus servicios. La residencia se acreditará mediante la oportuna certificación de empadronamiento o residencia. Sólo serán válidos los títulos expedidos por Instituciones académicas reconocidas oficialmente.

3. La notificación del resultado del procedimiento a los candidatos seleccionados para realizar su contratación, se llevará a efecto normalmente mediante comunicación telefónica; y cuando ello no fuera posible, mediante carta o telegrama con aviso de recibo, con indicación del lugar, fecha y hora en que deberán comparecer al efecto de formalizar el contrato. En todo caso, en el expediente deberá quedar constancia fehaciente de dicha notificación.

4. El candidato seleccionado que rehusara su contratación o no se presentara en el lugar, fecha y hora en los que se le hubiere convocado para realizarla sin mediar justificación, será eliminado tanto de la lista definitiva de seleccionados como de la BE. Se entenderá que no ha mediado justificación si no da respuesta en el plazo de tres días, contados desde la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo anterior. La extinción del contrato por no superación del período de prueba, o por desistimiento o renuncia unilateral del contratado, implicará asimismo su exclusión de la BE.

5. Los candidatos no contratados quedarán inscritos en la BE, sin que la circunstancia de haber participado en el concurso constituya en su favor mérito o derecho alguno en futuros procedimientos de selección.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones por inicio de actividad de los trabajadores autónomos.*

Resoluciones de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2005, sobre subvenciones al inicio de actividad de trabajadores autónomos, se conceden subvenciones a trabajadores autónomos, con cargo al Programa Presupuestario 771.03 y 771.00. 32B, a los siguientes trabajadores autónomos.

- 1) MA/AAI/0001/2005 – LOURDES DURAN SANCHEZ – 6.011 euros
- 2) MA/AAI/0002/2005 – SOCORRO M<sup>a</sup> MARIN GOMEZ – 6011 euros
- 3) MA/AAI/0004/2005 – INEVA TROYA MONTERO – 6011 euros
- 4) MA/AAI/0008/2005 – RAMONA MARIA TAMAS – 6011 euros
- 5) MA/AAI/0014/2005 – FRANCISCA M<sup>a</sup> ROJAS GARCIA – 6011 euros
- 6) MA/AAI/0015/2005 – ROSARIO RAMOS PELAEZ – 6011 euros
- 7) MA/AAI/0021/2005 – MARIA J MORENO GONZALEZ – 6011 euros
- 8) MA/AAI/0023/2005 – MARIA F SIERRA MORENO – 6011 euros
- 9) MA/AAI/0025/2005 – ANTONIO BRAVO ROMERO – 4508 euros
- 10) MA/AAI/0028/2005 – MANUEL GONZALEZ JIMÉNEZ – 4508 euros
- 11) MA/AAI/0032/2005 – M<sup>a</sup> CARMEN SOSA BERMUDEZ – 6011 euros
- 12) MA/AAI/0036/2005 – TOMAS LUQUE GAMEZ – 4508 euros
- 13) MA/AAI/0037/2005 – M<sup>a</sup> DEL ROSARIO DE LA TORRE GARCIA – 6011 euros
- 14) MA/AAI/0055/2005 – M<sup>a</sup> CARMEN MUÑOZ DELGADO – 6011 euros
- 15) MA/AAI/0056/2005 – ALEJANDRO CASAS RIOS – 4508 euros
- 16) MA/AAI/0059/2005 – MARIA SANCHEZ GONZALEZ – 6011 euros

- 17) MA/AAI/0063/2005 – Mª PILAR GONZALEZ MUÑOZ – 6011 euros
- 18) MA/AAI/0071/2005 – DOLORES C GUTIÉRREZ ZAMORA – 6011 euros
- 19) MA/AAI/0077/2005 – JUANA GARCIA SOLER – 6011 euros
- 20) MA/AAI/0078/2005 – Mª PILAR INCOGNITO TEBAR – 6011 euros
- 21) MA/AAI/0080/2005 – DAVID AZUAGA CANO – 4508 euros
- 22) MA/AAI/0081/2005 – SERGIO GALIANO PORRAS – 4508 euros
- 23) MA/AAI/0091/2005 – RAFAEL MERIDA JIMÉNEZ – 4508 euros
- 24) MA/AAI/0095/2005 – Mª VICTORIA FERNANDEZ CORDOBA – 6011 euros
- 25) MA/AAI/0099/2005 – JUAN J TORRES FAJARDO – 4508 euros
- 26) MA/AAI/0102/2005 – SUSANA OLIVA CORRAL – 6011 euros
- 27) MA/AAI/0103/2005 – VANESA GRAMAL MARTIN PRIETO – 6011 euros
- 28) MA/AAI/0104/2005 – Mª TRINIDAD ARTACHO FERNANDEZ – 6011 euros
- 29) MA/AAI/0105/2005 – TERESA BELLIDO GOMEZ – 6011 euros
- 30) MNA/AAI/0109/2005 – HUBA HAZOS CERHALMI – 3006 euros
- 31) MA/AAI/0111/2005 – FERNANDO BLANCO EVANGELISTA – 4508 euros
- 32) MA/AAI/0113/2005 – FRANCISCA SANCHEZ MARTIN – 6011 euros
- 33) MA/AAI/0114/2005 – MARIA I NUÑEZ RODRÍGUEZ – 6011 euros

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones por inicio de actividad de los trabajadores autónomos.*

Resoluciones de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2005, sobre subvenciones al inicio de actividad de trabajadores autónomos, se conceden subvenciones a trabajadores autónomos, con cargo al Programa Presupuestario 771.03 y 771.00 32B, a los siguientes trabajadores autónomos.

- 1) MA/AAI/0124/2005 – LIDIA C MARTIN ZAYAS – 6011 euros
- 2) MA/AAI/0125/2005 – PAULA E CARAVACA MENA – 6011 euros
- 3) MA/AAI/0130/2005 – MIGUEL D SEPULVEDA GIL 4508 euros
- 4) MA/AAI/0133/2005 – NATALIA MARTINEZ LEON – 6011 euros
- 5) MA/AAI/0135/2005 – ALAN JIMÉNEZ PACHECO – 4508 euros
- 6) MA/AAI/0139/2005 – FRANCISCO J LARA PEÑA – 4508 euros
- 7) MA/AAI/0144/2005 – Mª EUGENIA VIZCAINO MARQUEZ – 6011 euros
- 8) MA/AAI/0148/2005 – ELISABEL JIMÉNEZ OCAÑA – 6011 euros
- 9) MA/AAI/0149/2005 – F. VERONIQUE MELESSE – 6011 euros
- 10) MA/AAI/0151/2005 – RAFAEL MUÑOZ ARIZA – 3006 euros
- 11) MA/AAI/0152/2005 – LUIS A GAVIÑO JIMÉNEZ – 3006 euros
- 12) MA/AAI/0153/2005 – ANA C GARCIA ESQUITINO – 6011 euros
- 13) MA/AAI/0154/2005 – FRANCISCO CORDOBA CAÑADAS – 3006 euros
- 14) MA/AAI/0155/2005 – BEATRIZ PEÑA MORAN – 6011 euros
- 15) MA/AAI/0158/2005 – ROBERTO PABLO SALVACHUA – 3006 euros
- 16) MA/AAI/0163/2005 – SANDRA CUMPLIDO MUÑOZ – 6011 euros
- 17) MA/AAI/0178/2005 – SALVADOR DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ – 4508 euros
- 18) MA/AAI/0181/2005 – SONIA M CUBEROS MIRANDA – 6011 euros
- 19) MA/AAI/0185/2005 – ENCARNACIÓN GARCIA SANCHEZ – 6011 euros
- 20) MA/AAI/0191/2005 – ELENA CASTILLO REYES – 6011 euros
- 21) MA/AAI/0193/2005 – ANA M FERNANDEZ REYERO – 6011 euros
- 22) MA/AAI/0194/2005 – DELIA A GONZALEZ RUEDA – 6011 euros
- 23) MA/AAI/0195/2005 – MIGUEL A SALAS MIGUEL – 4508 euros
- 24) MA/AAI/0200/2005 – ROSA M MORENO BUENESTADO 6011 euros
- 25) MA/AAI/0203/2005 – REMEDIOS GONZALEZ FERNANDEZ – 6011 euros
- 26) MA/AAI/0204/2005 – YOLANDA GONZALEZ YEBRA – 6011 euros
- 27) MA/AAI/0207/2005 – ALMUDENA OLAVARIA GOVANTES – 6011 euros
- 28) MA/AAI/0215/2005 – CAROLINA HIGUERAS PEREZ – 6011 euros
- 29) MA/AAI/0220/2005 – ISABEL LUQUE PASCUAL – 6011 euros
- 30) MNA/AAI/0221/2005 – CRISTINA HIERREZUELO PARRADO – 6011 euros
- 31) MA/AAI/0232/2005 – Mª VICTORIA GALVEZ GOMEZ – 6011 euros
- 32) MA/AAI/0237/2005 – FERNANDO AGUDO GAMBOA – 4508 euros
- 33) MA/AAI/0242/2005 – ROSA M SEGOVIA ARIZA – 6011 euros

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones por inicio de actividad de los trabajadores autónomos.*

Resoluciones de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2005, sobre subvenciones

al inicio de actividad de trabajadores autónomos, se conceden subvenciones a trabajadores autónomos, con cargo al Programa Presupuestario 771.03 y 771.00 32B, a los siguientes trabajadores autónomos.

- 1) MA/AAI/0243/2005 – MARIA C ARJONA GALLEG0 – 6011 euros
- 2) MA/AAI/0244/2005 – Mª JOSEFA SAN ROMAN SOTILLO – 6011 euros
- 3) MA/AAI/0252/2005 – HERMINIA CHICAGO ARIAS – 6011 euros
- 4) MA/AAI/0253/2005 – MARIA J CALDERON ROMAN – 6011 euros
- 5) MA/AAI/0254/2005 – RAUL SEGADO BURRA – 4508 euros
- 6) MA/AAI/0255/2005 – SILVIA FERNANDEZ AGUILERA – 6011 euros
- 7) MA/AAI/0262/2005 – Mª CELIA GONZALEZ SANCHEZ – 6011 euros
- 8) MA/AAI/0267/2005 – JUAN J DIAZ ALVAREZ – 4508 euros
- 9) MA/AAI/0269/2005 – PATRICIA CABELLO CORTES – 6011 euros
- 10) MA/AAI/0270/2005 – Mª LUCIA DIAZ ALARCÓN – 6011 euros
- 11) MA/AAI/0271/2005 – ESTEFANÍA ALCON BERROCAL – 6011 euros
- 12) MA/AAI/0274/2005 – ENMA VARGAS TORRES – 6011 euros
- 13) MA/AAI/0277/2005 – FRANCISCA GOMEZ SERON – 6011 euros
- 14) MA/AAI/0278/2005 – Mª DEL MAR GARCIA PINAZO – 6011 euros
- 15) MA/AAI/0281/2005 – JUAN MACIAS VAZQUEZ – 3006 euros
- 16) MA/AAI/0294/2005 – JOSE L FERNANDEZ JIMÉNEZ – 4508 euros
- 17) MA/AAI/0299/2005 – ODILE RUIZ RODRÍGUEZ – 6011 euros
- 18) MA/AAI/0304/2005 – MARIA L VILLAFRANCA PALOMO – 6011 euros
- 19) MA/AAI/0317/2005 – ISABEL SEGURA PALACIOS – 6011 euros
- 20) MA/AAI/0326/2005 – NATASCHA MARTINEZ ROSENTHAL – 6011 euros
- 21) MA/AAI/0332/2005 – ANTONIA TOVAR GUTIERREZ – 6011 euros
- 22) MA/AAI/0349/2005 – MARIA P ANAYA CARREIRA – 6011 euros
- 23) MA/AAI/0350/2005 – MARIA G ARJONA SOTO – 6011 euros
- 24) MA/AAI/0351/2005 – SUSANA RODRÍGUEZ NAVARRO – 6011 euros
- 25) MA/AAI/0360/2005 – CANDIDO PEREZ CABRA – 4508 euros
- 26) MA/AAI/0366/2005 – CARMEN GUERRERO DOMÍNGUEZ – 6011 euros
- 27) MA/AAI/0367/2005 – MARIA MARTIN MATEO – 6011 euros
- 28) MA/AAI/0371/2005 – SILVIA MONTAÑES NAVALES – 6011 euros
- 29) MA/AAI/0374/2005 – JOSEFA SILES MARAVE – 6011 euros
- 30) MNA/AAI/0375/2005 – PURIFICACIÓN AGUILAR MUÑOZ – 6011 euros
- 31) MA/AAI/0379/2005 – JESÚS SAHUGUILLO JIMÉNEZ – 4508 euros
- 32) MA/AAI/0390/2005 – CATALINA SANCHEZ TELLEZ – 6011 euros
- 33) MA/AAI/0393/2005 – ANTONIO J PIMENTEL PINZON – 4508 euros

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones por inicio de actividad de los trabajadores autónomos.*

Resoluciones de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2005, sobre subvenciones al inicio de actividad de trabajadores autónomos, se conceden subvenciones a trabajadores autónomos, con cargo al Programa Presupuestario 771.03 y 771.00 32B, a los siguientes trabajadores autónomos.

- 1) MA/AAI/0395/2005 – MARIA T ARIÑO TORETS – 6011 euros
- 2) MA/AAI/0397/2005 – EVA I BRAVO CAÑADA – 6011 euros
- 3) MA/AAI/0402/2005 – DIONISIO M MARTINEZ LOPEZ – 6011 euros
- 4) MA/AAI/0409/2005 – CARMEN MONTOYA ORTIGOSA – 6011 euros
- 5) MA/AAI/0422/2005 – YOLANDA VILLANUEVA BERCIANO – 6011 euros
- 6) MA/AAI/0442/2005 – MARINA B PALOMAS GALDEANO – 6011 euros
- 7) MA/AAI/0447/2005 – CRISTINA RUEDA RUBIO – 6011 euros
- 8) MA/AAI/0451/2005 – ISABEL VAZQUEZ TORRES – 6011 euros
- 9) MA/AAI/0452/2005 – Mª CARMEN PALMA GAMEZ – 6011 euros
- 10) MA/AAI/0453/2005 – MARIA D RUIZ DOMÍNGUEZ – 6011 euros
- 11) MA/AAI/0459/2005 – ISABEL M MORENO MARTIN – 6011 euros
- 12) MA/AAI/0462/2005 – ANGELA TERRONES VEGA – 6011 euros
- 13) MA/AAI/0463/2005 – MARIA V GARCIA CABEZUELO – 6011 euros
- 14) MA/AAI/0464/2005 – NURIA ALMANSA PRIETO – 6011 euros
- 15) MA/AAI/0466/2005 – DEYSI YINETH JAIME ENCISO – 6011 euros
- 16) MA/AAI/0467/2005 – YOLANDA CANTARERO JIMÉNEZ – 6011 euros
- 17) MA/AAI/0468/2005 – Mª CARMEN CABELLO DIAZ – 6011 euros
- 18) MA/AAI/0469/2005 – VICTORIA E FERNANDEZ RODRÍGUEZ – 6011 euros
- 19) MA/AAI/0470/2005 – RAQUEL I AGUACIL GARRIDO – 6011 euros
- 20) MA/AAI/0471/2005 – ANA M MORENO HIDALGO – 6011 euros
- 21) MA/AAI/0472/2005 – GRACIA RECIO CABELLO – 6011 euros
- 22) MA/AAI/0473/2005 – YOLANDA ORTIGOSA FERNANDEZ – 6011 euros
- 23) MA/AAI/0474/2005 – IRENE AGUILAR OLEA – 6011 euros
- 24) MA/AAI/0476/2005 – MARIA P FERNANDEZ MORENO – 6011 euros
- 25) MA/AAI/0477/2005 – ANGELICA CUENCA PEREZ – 6011 euros
- 26) MA/AAI/0478/2005 – ROSARIO M GÓMEZ PEREZ – 6011 euros